"Año del Buentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0268-2024-GM/MPCTZA

Contumazá, 24 de octubre del 2024

VISTO: El Informe N° 0308-2024/MPC-UFEYP, de fecha 23 de octubre del 2024, emitido por el jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos; el Informe N° 1348-2024/MPC-GDTI, de fecha 24 de octubre del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para la Aprobacion de Reformulacion del Expediente Tecnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CUI 2652038"; y ;



CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en materia de su competencia conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobadopor Decreto Supremo N° 242-2018-EF(en adelante el TUO del Decreto Legislativo) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°284-2018-EF y modificatorias(en lo sucesivo el Reglamento), tienen como objetivo orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, del artículo 4° del TUO del Decreto Legislativo, establece las fases de ciclo de inversión, entre otras, la de ejecución en el literal c) del precitado artículo, señalando que la Fase de Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión;

Que, el numeral 5° del Reglamento establece como función del Gobierno local la de autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante ficha técnica, señala, además, que dicha función puede ser objeto de delegación;

En ese sentido, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 2. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siguientes: "(...) 3.6) Aprobar los Expedientes Técnicos para la ejecución de proyectos de Inversión Pública (PIP) de cualquier naturaleza y de las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), modificaciones y actualizaciones de presupuesto y/o analítico de partida de estos, elaborados por las diversas Gerencias, conforme a la normativa aplicable vigente (...)";

Que, el numeral 9° del artículo 12° del Reglamento establece las funciones de la Unidad Formuladora (UF), entre otros, la de verificar y la aprobación de la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustento la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión;



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, asimismo, el numeral 1° del artículo 13.3 establece que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) tiene como función la de: Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda;

Que, mediante el Informe N° 0308-2024/MPC-UFEYP, de fecha 23 de octubre del 2024, emitido por el jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la Aprobación de Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CUI 2652038", por la modalidad de ejecución será por contrata, con sistema de contratación a Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios; detallando el contenido financiero que seguidamente se detalla:



RESUMEN DE PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO

Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA

POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL

DE PARTAMENTO DE CAJAMARCA - CUI: 2652038"

Lugar: DISTRITO: CONTUMAZA - PROMNCIA: CONTUMAZA - DEPARTAMENTO: CAJAMARCA

Cliente: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Fecha: OCTUBRE DEL 2024

PARTIDAS	PARCIAL
01 CASA DE LA CULTURA	175 002.75
02 PARAJE TURISTICO EL CALVARIO	74 000.00
COSTO DIRECTO	249 002.75
GASTOS GENERALES (10 %CD)	24 900.28
UTILIDAD (5 %CD)	12 450.14
SUBTOTAL (ST)	286 353.17
IMPUESTO (IGV) (18 % ST)	51 543.57
TOTAL	337 896.74

NOTA: El presupuesto fue procesado para la ejecución por CONTRATA en Soles

Que, mediante Informe N° 1348-2024/MPC-GDTI, de fecha 24 de octubre del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la aprobación mediante acto resolutivo para la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CUI 2652038", sin realizar observación alguna.

En consecuencia, en virtud de los informes, de aprobación de Reformulación del expediente técnico del proyecto de inversión, y al no existir observación alguna por parte de la Gerencia de Desarrollo Territorial y la Unidad de Estudios y Proyectos respecto a la aprobación del Expediente Técnico, corresponde aprobar el expediente técnico a través del presente acto resolutivo.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Organiza de Municipalidades, Ley 27972;





"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la REFORMULACIÓN del EXPEDIENTE TECNICO del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CUI 2652038; por la modalidad de ejecución por Contrata, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, y con un presupuesto ascendente a S/ 337,896.74 (Trescientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Seis con 74/100 soles), incluido IGV, desagrado de la siguiente manera:

RW7+

RESUMEN DE PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO

Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA

POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL

DE PARTAMENTO DE CAJAMARCA - CUI: 2652038"

Lugar: DISTRITO: CONTUMAZA - PROVINCIA: CONTUMAZA - DEPARTAMENTO: CAJAMARCA

Cliente: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Fecha: OCTUBRE DEL 2024

PARITIDAS	PARCIAL
01 CASA DE LA CULTURA	175 002.75
02 PARAJE TURISTICO EL CALVARIO	74 000.00
COSTO DIRECTO	249 002.75
GASTOS GENERALES (10 %CD)	24 900.28
UTILIDAD (5 %CD)	12 450.14
SUBTOTAL (ST)	286 353.17
IMPUESTO (IGV) (18 % ST)	51 543.57
TOTAL	337 896.74

NOTA: El presupuesto fue procesado para la ejecución por CONTRATA en Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la aprobación a la que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución, no convalida los reajustes, errores u omisiones que no hayan sido posibles de advertir al momento de la revisión, los mismos que serán de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Proyectos o la que haga sus veces.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Unidad de Estudios y Proyectos, y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente, así como efectivizar el diligenciamiento de la presente a las partes correspondientes.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que, a través de la Secretaria General, bajo responsabilidad, se publique y/o notifique la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial, a la Unidad de Estudios y Proyectos y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley.

<u>ARTICULO QUINTO</u>: **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la presente resolución.

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.

GERENCÍA J JAMES MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUNAZA
C